

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48

MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos
Dirección General de Evaluación Urbana
Subdirección General de Gestión Urbana
Departamento de Seguimiento de Obras II**

Aprobación inicial del proyecto de urbanización del Plan Especial 08.316 “Nueva Sede del BBVA, del Área de Planeamiento Específico 08.14 “Industrial Carretera de Burgos”, promovido por “Gran Jorge Juan, Sociedad Anónima”, Distrito de Fuencarral-El Pardo.—Número de expediente 132/2009/02803.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de 9 de septiembre de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Especial 08.316 “Nueva Sede del BBVA”, Área de Planeamiento Específico 08.14 “Industrial Carretera de Burgos” del Distrito de Fuencarral-El Pardo, de conformidad con el artículo 107, apartado 2.b, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, promovido por “Gran Jorge Juan, Sociedad Anónima”, como propietaria del ámbito cuyo presupuesto de ejecución por contrata, incluido el 18 por 100 de IVA, es de 9.057.041,30 euros, con las condiciones del informe técnico que figura en el expediente.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles mediante anuncio que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor difusión».

Por lo que se pone en general conocimiento que el citado expediente podrá ser examinado de nueve a catorce horas en la sede del Departamento de Seguimiento de Obras II, de la Subdirección General de Gestión Urbana, Dirección General de Evaluación Urbana (calle Mejía Lequerica, número 10, tercera planta), durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Igualmente podrán formularse por escrito, dentro de dicho plazo de veinte días, cuantas alegaciones o sugerencias suscite el citado acuerdo, las cuales podrán presentarse tanto en el Registro del órgano administrativo a que se dirijan como en cualquier Registro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 14 de septiembre de 2010.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granado.

(02/9.504/10)